



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034 - 2013-GRA/CR

Ayacucho, 31 de mayo de 2013

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del año 2013, trató el tema relacionado a la Transferencia Financiera del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de los Gobiernos Locales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 259-2013-GRA/PRES-GG, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho solicita al Consejo Regional la emisión de un Acuerdo Regional, pone a conocimiento que la Sub Gerencia de Obras efectúa la propuesta de Transferencia Presupuestal para el financiamiento de Proyectos de Inversión a los Gobiernos Locales, propuesta convalidada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que opina favorablemente para la transferencia financiera para cofinanciamiento de un determinado número de Proyectos, solicitado por los señores Alcaldes de los Gobiernos Locales. Petición que acompaña el Informe Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Obras y la Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional;

Se desprende de la Opinión Presupuestaria, que realizada la evaluación Técnica Presupuestal y en el marco de las prioridades establecidas por el Titular del Pliego, la Gerencia Regional de Planeamiento, Opina favorablemente para realizar la transferencia financiera para realizar la transferencia financiera de S/. 1'700,097.00 un millón setecientos mil noventa y siete con 00/100 Nuevos Soles, a favor de las Municipalidades Distritales de Carmen Alto – Huamanga, San Pedro – Lucanas y Huamanquiya – Fajardo, para lo cual se cuenta con la previsión presupuestal respectiva para proceder con la Transferencia Financiera;

Que, la Sub Gerencia de Obras emite la Opinión Favorable, a efectos de realizar la Transferencia Financiera para el Cofinanciamiento de los nuevos proyectos de interés de la comunidad beneficiaria a través de la transferencia financiera en la suma de S/. 1'700,097.00 (Un millón setecientos mil noventa y siete con 00/100 Nuevos Soles), a favor de las Municipalidades Distritales de Carmen Alto – Huamanga, San Pedro – Lucanas y Huamanquiya – Fajardo, para lo cual se cuenta con la previsión presupuestal respectiva para proceder con la Transferencia Financiera;

La Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, prevé en el literal c) del numeral 12.1 del artículo 12°, señalando que están permitidas las transferencias financieras entre entidades públicas durante el presente año 2013, precisamente, las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública entre los niveles de gobierno subnacional (Gobierno Regional y Gobierno Local), previa suscripción del Convenio respectivo. Precisándose que las transferencias de recursos que se efectúen en este marco normativo solo se autorizan hasta el segundo trimestre del presente año 2013. El presente caso que nos convoca, como quiera que la transferencia se efectuará a una Municipalidad Distrital, esta debe de ser aprobado por Acuerdo Regional previo informe favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, acorde lo prevé el numeral 12.2 del artículo 12° del cuerpo legal acotado, concordante con el literal i) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Acuerdo de Consejo Regional que debe de ser publicado en el Diario Oficial El Peruano, conforme al artículo 12° de la Ley N° 29951;

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la Ley Anual de Presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera Disposición Final de la Ley General, para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programativo que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha adecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva del titular del pliego, conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General de Presupuesto;

I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034 - 2013-GRA/CR

Que, el numeral 16.3 del artículo 16° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que dentro de las prioridades de programación se consideran las contrapartidas por efecto de contratos o convenios y los proyectos en ejecución antes de la ejecución de proyectos nuevos;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, establece respecto a las Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2013.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la Transferencia Financiera del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de los Gobiernos Locales para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, en la suma de S/. 1' 700,097.00 (Un millón setecientos mil noventa y siete con 00/100 nuevos soles), conforme se detalla:

N°	META	PROYECTO	PRESUPUESTO REQUERIDO
1	C/Snip 121670	Mejoramiento de la capacidad Resolutiva para la Oferta de Servicios de Salud del Centro de Salud de Vista Alegre, Distrito de Carmen Alto – Huamanga Ayacucho	1, 106,000.00
2	C/Snip 176413	Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 24025 M/Mx-Primaria en la localidad de San Pedro, Distrito de San Pedro – Lucanas Puquio	271,802.00
3	C/Snip 176355	Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 24064 M/Mx-Primaria en la localidad de San Pedro, Distrito de San Pedro – Lucanas Puquio	248,770.00
4	C/Snip 176355	Mejoramiento de las vías de acceso y calles en la capital del Distrito de Huamanquiya, provincia de Fajardo – Ayacucho	73,525.00
TOTAL			1, 700,097.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuar la modificación presupuestaria y su respectiva calendarización, ratificando el Convenio y el acto administrativo que los aprueban.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
MILTON QUINTERO CABREDA
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional () o Acuerdo Consejo Regional (), la misma que constituye transcripción oficial. Expedida por ésta Secretaria.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Zenón Alfredo Bautista Chávez
Secretario Consejo Regional